	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Versión: 01
			Fecha: 29-05-2017
ELABORADO Cargo: Dir. de Operaciones	REVISADO Cargo: Dir. de Operaciones	APROBADO Cargo: Gerente General	

1. OBJETO

THD Security Group S.A.S., tiene como objeto principal normalizar mediante el presente procedimiento, toda actividad que tenga relación con el tratamiento de Datos Personales, la cual vela por el buen uso y aplicación de su Política referente a “*TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES*”, la expresión de los derechos de los titulares de los datos, al igual que la responsabilidad de la organización ejercida sobre la información adquirida mediante sus partes interesadas, vinculadas a ésta de forma directa o indirecta.

2. ALCANCE

El tratamiento ejercido sobre los datos personales de nuestros bases de datos digitales, tomando como referencia de dicho tratamiento, la ley 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios.

3. DEFINICIONES Y/O CONVENCIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato(s) personal(es): Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Partes Interesadas: Son todos aquellos entes, que tienen relación directa o indirecta con una organización, estos pueden ser: Clientes, Proveedores Colaboradores o Visitantes.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro y fuera del país.

Transmisión: Es tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera de la República de Colombia cuando tenga un objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso.

Tratamiento de Datos: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre información y datos personales tales como: uso, recolección, almacenamiento, divulgación, circulación o supresión de los mismos por parte de la entidad que adquiere la información.

4. NORMATIVIDAD APLICADA EN ESTE PROCEDIMIENTO

LEY 1581 de 2012

Objeto: Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos y archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la constitución política, así como el derecho de la información consagrada en el artículo 20 de la misma.

Decreto 1377 de 2013

Objeto: Reglamentar la Ley 1581 de 2012, la cual constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.

Constitución Política:

Artículo 15

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Con el fin de prevenir la comisión de actos terroristas, una ley estatutaria reglamentará la forma y condiciones en que las autoridades que ella señale, con fundamento en serios motivos, puedan interceptar o registrar la correspondencia y demás formas de comunicación privada, sin previa orden judicial, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. Para efectos tributarios judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

Artículo 20

Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Ley 527 de 1999

Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.



5. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTO DE REFERENCIA
<p>5.1 PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL BUEN USO Y MANEJO SEGURO DEL HABEAS DATA</p> <p>En cumplimiento a lo que dicta la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, THD Security Group S.A.S., en calidad de único responsable del tratamiento de los datos personales registrados en nuestras bases de datos digitales, ubicadas dentro de las instalaciones de la organización y custodiadas por la misma, ha desarrollado una serie de directrices las cuales han sido establecidas con el fin de hacer un buen uso y manejo seguro de los datos personales recolectados para fines específicos, de acuerdo a la actividad económica de la empresa en mención.</p> <p>Las actividades comerciales principales de THD Security Group S.A.S., Corresponde a: Tecnologías de Información, actividades de servicios y consultorías de seguridad informática. Por lo cual requiere de acuerdo a su actividad económica, recolectar, almacenar, mantener, usar, circular y suprimir información personal, registrada en nuestras bases de datos digitales.</p> <p>Las bases de datos se denominan de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveedores • Clientes • Colaboradores • Proyecto ThehackingDay • Eventos • Libros <p>Para efecto de tal actividad se recolecta información de acuerdo a los siguientes fines, por cada Base de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BD Proveedores <p>Gestión Técnica y Administrativa</p> <p>Identificar Tipo de productos, servicios y precios para analizar y generar el mejor paquete de compra y venta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • BD Clientes 	<p>Gerente General Director Operativo</p>	<p>Decreto 1377 de 2013 Artículo 4 Artículo 11 Artículo 15 Artículo 19</p> <p>Manual de Políticas de Seguridad para el Debido Tratamiento de Datos Personales</p> <p>Programa Integral de gestión de datos personales</p> <p>Notificación Aviso de Privacidad</p>

**Capacitación - Gestión Técnica y Administrativa -
Administración de sistemas de información - Publicidad y
Prospección Comercial - Segmentos de mercados**

Estas bases se utilizan para identificar, gestionar y dividir las actividades y necesidades que requieren los clientes y así se generar la publicad de nuestros eventos y capacitaciones.

- **BD Colaboradores**

Recurso Humano Gestión de nómina – Gestión de Personal

De acuerdo a la actividad contractual que se tienen con los colaboradores, se gestiona quincenalmente pagos en efectivo por causa de los servicios prestado. Durante el periodo útil en que se conserven los registros relacionados con los datos personales de los titulares (colaboradores), se realizara todo tramite pertinente para gestionar dicha información.

- **BD Proyecto The Hacking Day**

**Capacitación - Administración de sistemas de
información - Publicidad y Prospección Comercial**

Se utilizan para la promoción y venta de productos, certificaciones, talleres y servicios que ofrece la empresa.

- **BD Eventos**

**Publicidad y Prospección Comercial - Segmentos de
mercados**

Son Utilizadas Para realizar gestiones comerciales y así determinar cuáles son los mercados en los que más se deben trabajar.

- **BD Libros**

Capacitación - Publicidad y Prospección Comercial

Estas bases de datos son utilizadas para distribuir publicidad sobre las capacitaciones ofrecidas y generar más venta de libros.

Ciclo de Vida de los datos

Recolección:

La recolección de información personal, se ejerce dado a las diferentes necesidades de la organización tales como: contratación de personal, vinculación de proveedores, clientes y contratistas, atención al usuario final por servicio de soporte técnico, y control de seguridad desde el acceso perimetral hacia las instalaciones físicas de la organización.

THD Security Group S.A.S., obtiene información por parte de los titulares dueños de los datos personales registrados en nuestra base de datos, mediante diferentes medios de comunicación tales como: correo electrónico, llamadas telefónicas y medios físicos.

La recolección de la información personal, se realiza mediante el registro denominado "Aviso de privacidad", por medio del cual se le notifica al titular los fines con los cuales es captada la información, datos de la empresa y demás información que deben conocer. Ver Numeral 5.3.

Por medio de esta notificación, se comunica lo considerado en el artículo 15, del decreto 1377 de 2013 "Contenido mínimo del aviso de privacidad", el cual es autorizado en su totalidad por el titular, de acuerdo a lo allí expuesto.

Almacenamiento:

Los registros correspondientes a los datos personales de cada uno de los titulares, se encuentran almacenados en bases de datos digitales, ubicadas dentro de las instalaciones de THD Security Group S.A.S., Las bases de datos poseen controles técnicos, humanos y administrativos, basados en los principios expuestos en la ley 1581 de 2012, y el artículo 19 del decreto 1377, los cuales inciden en la seguridad de la información resguardando dichos datos con el fin de conservar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Estos controles se encuentran consignados en el manual de políticas de seguridad de la información personal, y son regidos por el programa integral de gestión de datos personales.

Mantenimiento:

El mantenimiento de los registros relacionados con los datos personales se realiza a través del inventario de dichos registros y las indicaciones dadas por los titulares de acuerdo al ejercicio que ejercen éstos por medio del derecho constitucional de actualizar y rectificar su información personal (Ver Numeral 5.6).

Uso y Circulación:

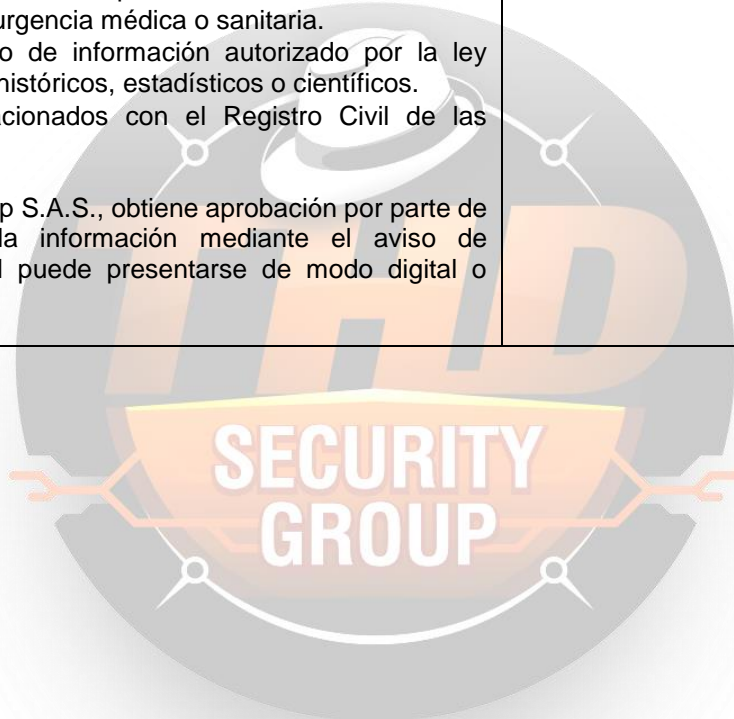
El uso y circulación de los registros relacionados con los datos personales, es exclusivo para los fines que se describe en el presente documento. La información personal se encuentra restringida mediante controles y políticas de acceso.

<p>Supresión:</p> <p>La supresión de los datos se lleva a cabo, de acuerdo a las normas, políticas y legislación aplicable a la conservación de registros correspondientes a los datos personales a cargo de THD Security Group S.A.S.</p> <p>La supresión de la información correspondiente a los datos personales se dará una vez se cumpla con su finalidad, excepto cuando estos se requieran conservar por la organización por motivos de cumplimiento frente a una obligación legal o contractual según lo declarado en el artículo 11 del decreto 1377 de 2012.</p>		
<p>5.2 BASES DE DATOS THD SECURITY GROUP S.A.S.</p> <p>El tratamiento de datos personales registrados en las bases de datos de THD Security Group S.A.S., se regirán bajo los siguientes principios:</p> <p>5.2.1 Principio de legalidad:</p> <p>En materia de tratamiento de datos personales, THD Security Group S.A.S., dará cumplimiento y aplicación de acuerdo a las directrices establecidas en el presente documento y a todas aquellas que las reglamente, adicione, modifique o supriman.</p> <p>5.2.2 Principio de finalidad:</p> <p>De acuerdo a la información registrada en las bases de datos digitales de THD Security Group S.A.S., los datos personales allí almacenados se emplearán exclusivamente para los fines con los cuales fue obtenida en el momento de registrarse y autorizarse por los titulares de la información.</p> <p>5.2.3 Principio de libertad:</p> <p>El ejercicio de tratamiento de datos personales solo se realizará mediante la autorización del titular de la información mediante el formato "Notificación aviso de privacidad", con excepción en aquellos casos que aplique lo que se establece en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012 (Casos en que no es necesaria la autorización).</p>	<p>Responsable de la información Personal THD Security Group S.A.S.</p>	<p>Ley 1581 de 2012 Artículo 4 Artículo 10</p> <p>Notificación aviso de Privacidad</p> <p>Manual de Políticas de Seguridad para el Debido Tratamiento de Datos Personales</p> <p>Acuerdo de Confidencialidad</p>

<p>5.2.4 Principio de veracidad o calidad:</p> <p>THD Security Group S.A.S., garantiza a los titulares de la información registrada en sus bases de datos digitales, el ejercicio del hábeas data de acuerdo a lo que rige en la ley 1581 de 2012.</p> <p>THD Security Group S.A.S., se compromete con los titulares de la información registrada en sus bases de datos, a garantizar que dicha información se mantendrá veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se abstendrá de tratar datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.</p> <p>5.2.5 Principio de la Transparencia:</p> <p>THD Security Group S.A.S., garantiza a los titulares dueños de los registros almacenados en las bases de datos digitales, a obtener en cualquier momento si así lo desean, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.</p> <p>5.2.6 Principio de acceso y circulación restringida:</p> <p>THD Security Group S.A.S., ha establecido dentro de sus políticas de seguridad para el tratamiento de la información personal, una directriz denominada “Política de control de acceso a las bases de datos con información personal”, la cual regula por medio de ésta, la restricción y acceso solo del personal autorizado y controlado mediante controles de seguridad establecidos por la organización.</p> <p>5.2.7 Principio de Seguridad:</p> <p>THD Security Group S.A.S., en consecuencia, a lo que rige la ley 1581 de 2012 respecto al derecho constitucional del Hábeas Data, ha adoptado una serie de controles técnicos, humanos y administrativos, en pro de garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales contenidos en sus bases de datos digitales.</p> <p>5.2.8 Principio de confidencialidad:</p> <p>THD Security Group S.A.S., controla la manipulación y acceso indebido de los datos personales por parte de los colaboradores, mediante acuerdos documentados en donde se expresa absoluta reserva frente a la información que se tienen almacenada en las bases de datos digitales.</p>		
<p>5.3 AVISO DE PRIVACIDAD THD SECURITY GROUP S.A.S.</p>	<p>Responsable de la información Personal THD Security Group S.A.S.,</p>	<p>Ley 1581 De 2012 Artículo 6 Artículo 9</p>


<p>THD Security Group S.A.S., por medio del registro denominado Aviso de Privacidad obtiene aprobación previa por parte de los titulares dueños de la información personal registrada en nuestras bases de datos.</p> <p>El registro “aviso de privacidad”, contiene la siguiente información de acuerdo a lo que se estipula en el artículo 15 del decreto 1377 de 2012, “Contenido mínimo del aviso de privacidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable del Tratamiento • Propósito del tratamiento • Derechos del titular de los datos personales • Políticas de tratamiento de información de datos personales • Datos de contacto, correspondientes al responsable del tratamiento. <p><i>Nota: En caso de cambiar las políticas del tratamiento de los datos personales establecidas por THD Security Group S.A.S., se les informara a los titulares dueños de la información personal de dicha novedad.</i></p> <p><i>Sí el propósito correspondiente a la finalidad con que son captados inicialmente los datos personales es modificado por algún motivo, se obtendrá nuevamente autorización del titular por medio del registro “Aviso de privacidad”, el cual deberá incluir la novedad surgida (Artículo 5, Decreto 1377 de 2013).</i></p> <p>THD Security Group S.A.S., sí llegará a manejar tipo de datos sensibles (Definición, glosario de términos), deberá considerar lo que se estipula en el artículo 6 del decreto 1377 de 2012, por lo cual deberá realizar el siguiente procedimiento ya que el tipo de datos en mención, no se somete al tratamiento establecido en el presente documento, se notifica a continuación:</p> <p>Informará al titular que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su tratamiento.</p> <p>Informará al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.</p> <p>Los datos sensibles, no están obligados a ser tratados, pero existen excepciones establecidas en el artículo 6, contenido en la ley 1581 de 2012.</p>		<p>Ley 527 de 1999</p> <p>Decreto 1377 de 2013 Artículo 5 Artículo 6 Artículo 15</p> <p>Notificación Aviso de Privacidad</p>
---	--	--

<p>THD Security Group S.A.S., conserva los registros correspondientes a la validación y autorización por parte de sus titulares, dueños de la información personal registrada en nuestras bases de datos. El propósito se encuentra descrito en el presente documento, el cual menciona los mecanismos establecidos por THD Security Group S.A.S., para obtener la información mediante diversos canales de comunicación, según lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1581 de 2012.</p> <p>THD Security Group S.A.S., exceptúa la autorización por parte del titular de los datos personales según lo establecido en la ley 1581 de 2012, en su artículo 10, el cual detalla:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.• Datos de naturaleza pública.• Casos de urgencia médica o sanitaria.• Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.• Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. <p>THD Security Group S.A.S., obtiene aprobación por parte de los titulares de la información mediante el aviso de privacidad, el cual puede presentarse de modo digital o físico.</p>		
--	--	--



<p>5.4 DATOS DEL RESPONSABLE DE LOS REGISTROS, RELACIONADOS CON LOS DATOS PERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón social: THD SECURITY GROUP S.A.S. • Dirección Principal: Cra. 14 N12 A – 41 Edificio Palmitos AP 202 • Teléfono: Fijo (6)8804020 y Móvil 3116865526 • Correo Electrónico: itf@itforensic-la.com thd@thdsecurity.com 		
<p>5.5 DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>THD SECURITY GROUP S.A.S., En su participación del debido tratamiento de datos personales, NO manipulará datos personales, que estén asociados a menores de edad según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012.</p>	<p>Responsable de la información Personal THD Security Group S.A.S.</p>	<p>Ley Estatutaria 1581 de 2012 Artículo 7</p>
<p>5.6 DERECHOS DE LOS TITULARES</p> <p>THD SECURITY GROUP S.A.S., reconoce los derechos de los titulares dueños de los registros de sus bases de datos, por esta razón da a conocer las siguientes consideraciones legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso: THD Security Group S.A.S., establece diferentes medios de comunicación para que, mediante estos se realice toda petición por parte del titular de acuerdo a sus derechos conforme los establece la ley 1581, con relación al Habeas Data. Los medios de consulta, se detallan en el presente documento en el numeral 5.7.1. • Conocer: El titular de los datos cuenta con todo el derecho de ingresar por medio del canal de comunicación establecido por la organización y solicitar 	<p>Director Operativo</p> <p>Responsable de la información Personal THD Security Group S.A.S.</p>	<p>Ley 1581 de 2012 Artículo 8</p> <p>Notificación aviso de Privacidad</p>

<p>información sobre los datos personales registrados en las bases de datos de THD Security Group S.A.S.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud copia de autorización: El titular de los datos, tiene el derecho de solicitar copia de la autorización para tratar sus datos personales por THD Security Group S.A.S., conforme lo dicta la Ley 1581 del 2012. • Corrección: actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. • Anular Autorización: El titular de los datos, podrá anular la autorización cuando este así lo considere. • Anular Datos Personales de la Bases de Datos: El titular de los datos podrá solicitar a la organización encargada de tratar sus datos personales, la anulación de sus registros si así esté lo considere. 		
<p>5.7 EL DEBIDO PROCESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p> <p>5.7.1 Consulta</p> <p>Los titulares de los datos registrados en las bases de datos de THD Security Group S.A.S., podrán realizar todo tipo de consulta o reclamo, mediante los canales de comunicación establecidos por la organización, se mencionan a continuación dichos canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo Electrónico: thd@thdsecurity.com, • Punto de Atención: Caldas, Manizales, Oficina carrera 14 N12 A – 41 Edificio Palmitos Ap 202 • Teléfono: (096) 8804020 y Celular 3116865526 • Página Web áreas de Contacto: www.itforensic-la.com www.thdsecurity.com www.thehackingday.com <p>Una vez enviada la solicitud por el titular y recibida por el responsable del tratamiento de datos del titular, la solicitud emitida se tramitará en los siguientes 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>Si por algún motivo, esta solicitud no se tramita y, por ende, no es respondida al titular en el tiempo establecido, THD Security Group S.A.S., tendrá la responsabilidad de comunicarle al titular los motivos por los cuales no se ha dado solución a su requerimiento y tendrá que pactar una nueva fecha para dar solución, la cual no podrá ser mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento del primer trámite.</p>	<p>Director Operativo</p>	<p>Ley Estatutaria 1581 de 2012 Artículo 14</p>

<p>5.7.2 Reclamos</p> <p>El titular de los datos personales, podrá revocar si así esté lo decide, la autorización o supresión, mediante los canales establecidos por THD Security Group S.A.S. Estas solicitudes se tramitarán bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. • Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. • El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. <p>Requisito de procedibilidad. El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.</p>		
<p>5.8 DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p> <p>En consideración de lo establecido por la Ley 1581, referente a sus artículos 17 y 18, THD Security Group S.A.S., es considerado como el único responsable del tratamiento de la</p>	<p>Director Operativo</p>	<p>Ley 1581 de 2012 Artículo 17 y 18</p>

información de datos personales, provenientes de las bases de datos denominadas de la siguiente manera:

- Proveedores
- Clientes
- Colaboradores
- Proyecto ThehackingDay
- Eventos
- Libros

THD Security Group S.A.S., es quien decide sobre el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales registrados en sus bases de datos, al igual que la responsabilidad sobre la ejecución de las actividades de tratamiento quien realiza dicha actividad sin mediaciones.

Por lo anterior, se reserva la jurisdicción de delegar actividades del tratamiento a terceras entidades.

Si se presentara el evento de ceder los registros contenidos en las bases de datos que están bajo la responsabilidad de THD Security Group S.A.S., dicha organización se compromete con el titular de la información personal, a notificarle la acción a tomar de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012, artículo 2.

5.8.1 Tipo de datos

La Información registrada en las bases de datos de THD Security Group S.A.S., hace referencia a un conglomerado de datos personales almacenados metódicamente, los cuales se catalogan de la siguiente manera: Datos de Identificación, Ubicación.

5.8.2 Compromisos adquiridos frente a los titulares

El compromiso adquirido es:

- Informar a todos los titulares de los datos registrados en nuestras bases de datos, sus derechos con respecto a conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con dicho titular en todo tiempo, en el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar autorización del titular en los casos en que, conforme a una disposición legal sea necesario
- Obtener tal autorización, de acuerdo a lo que dicta la ley 1582, en su artículo 10.
- Archivar y conservar una copia de la autorización emitida por el titular.

<ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular de los datos, la finalidad de la recolección de sus datos personales. • Informar al titular de los datos, sus derechos legales en referencia a lo que dicta la Ley 1581 de 2012, y el decreto 1377 de 2013. • Implementar controles de seguridad, para restringir el acceso por personas no autorizadas a las bases de datos tanto digitales como físicas. • Garantizar que la información sometida a tratamiento sea conforme lo exige la ley y las políticas establecidas dentro de la organización. • Rectificar la información cuando esta no sea coherente o se encuentre incompleta. • Dar cumplimiento a lo exigido por la ley, referente a la atención oportuna de las peticiones emitidas por parte de los titulares de los datos. • Dar acceso exclusivo a la información, a aquellas personas que cuentan con la aprobación pertinente. • Desarrollar un manual de políticas, que demuestre de una manera procedimental, la responsabilidad de la organización frente a los datos personales de los titulares registrados en las bases de datos. • Disponer de ese manual de políticas, en lugar de fácil acceso, para que los usuarios puedan conocer y disponer de él. • Comunicar al titular de los datos, el uso dado sobre dicha información. <p>Notificar a la persona encargada del tratamiento de los datos personales, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.</p> <p>5.8.3 Compromisos por terceros</p> <p>En caso de que la administración de los datos personales, pasen a manos de un tercero, THD Security Group S.A.S., exigirá al nuevo encargado de llevar a cabo las actividades pertinentes con la administración adecuada y oportuna de los datos del titular, la debida gestión basada en los “Compromisos adquiridos frente a los titulares”, consignados en el presente procedimiento.</p>		
<p>5.9 TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES</p>	<p>Director Operativo</p>	<p>Ley</p>

<p>5.9.1 Prohibición</p> <p>Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la legislación colombiana exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia. • Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública. • Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable. • Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad. • Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular. • Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. <p>En los casos no contemplados como excepción en el presente numeral, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.</p> <p>Las disposiciones contenidas en el presente numeral serán aplicables para todos los datos personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley 1266 de 2008.</p>		<p>1581 de 2012 Artículo 14</p>
<p>5.10 LEGITIMIDAD DEL HABEAS DATA</p>	<p>Director Operativo</p>	

<p>Los titulares en representación de los registros consignados en las bases de datos de THD Security Group S.A.S., son los auténticos representantes de los datos que se someten a tratamiento de acuerdo a lo que dicta la ley 1581 de 2012, y el decreto 1377 de 2013, por tal motivo son ellos los que se encuentran legitimados para ejercer los derechos que les otorga la ley que se cita en el presente contenido.</p>		<p>Ley 1581 de 2012 Decreto 1377 de 2013</p>
<p>5.11 COMPETENCIA</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 23 del decreto 1377 de 2013, THD Security Group S.A.S., establece la pretensión de designar por parte del responsable de los datos personales, una persona encargada de realizar las funciones entorno a la gestión integral de los datos personales. El delegado será el encargado de estructurar, diseñar y administrar el programa integral de gestión de datos personales, de igual manera, el establecer y gestionar controles de seguridad que permita salvaguardar la información registrada como datos personales, en las bases de datos digitales.</p>	<p>Director Operativo</p>	<p>Decreto 1377 de 2013</p>
<p>5.12 RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p> <p>THD Security Group S.A.S., acoge la guía de Implementación del principio de responsabilidad demostrada, emitido por la superintendencia de industria y comercio, para implementar el programa integral de gestión de datos personales el cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad desde la alta dirección. • Responsabilidad por parte del delegado de la alta dirección. • Presentación de Informes. • Inventario de BD con información personal. • Políticas de tratamiento para la protección de datos personales. • Políticas de seguridad de la Información para la protección de datos personales. • Requisitos de formación y educación. 	<p>Responsable de la información Personal THD Security Group S.A.S.</p>	<p>Programa Integral de Gestión de Datos Personales</p> <p>Políticas de tratamiento para la protección de datos personales</p> <p>Políticas de SI para la protección de datos personales</p>

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	PÁG.	NUMERAL	REVISADO	APROBADO
RAZÓN DEL CAMBIO					